



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO Y CONSIDERANDO:

Las Políticas Sociales e Inclusivas que viene implementando este Gobierno Municipal, demuestran que no solo las personas de nuestro pueblo se ven reflejadas en este proyecto político; también se debe apuntalar y atender a las instituciones de nuestro pueblo.

En ese marco, es costumbre de los Gobiernos Justicialistas, apoyar y valorar la obra de bien y el servicio desinteresado prestado a la comunidad de Monte por dos nobles instituciones de envergadura de nuestro pueblo: la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE, a la cual se dona un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 19, Manzana 19 b, Parcela 2b, siendo la raíz y origen para los efectos de proceder a la construcción de una vivienda digna, que constituirá el premio principal de la rifa que la institución BOMBEROS tiene prevista realizar durante el año 2015, y la ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL PROVINCIAL ZENON VIDELA DORNA, a la cual se dona el lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 5, Parcela 3b, con el mismo objetivo, es decir para que se construya una vivienda en él, la cual posteriormente sea sorteada.-

Por ello y existiendo dos lotes propiedad de esta Municipalidad que resultarían aptos para la edificación de dos viviendas con las características requeridas es intención de este Gobierno Municipal Justicialista proceder a su donación, haciendo efectivas sus políticas en forma permanente,

En virtud de todo lo expuesto, actos de esta envergadura, demuestran que dos instituciones que luchan diariamente por la vida, merecen que quienes invisten cargos públicos den una respuesta expedita en aras de una sociedad más justa e inclusiva, siendo la presente ordenanza refrendada por todos los funcionarios y concejales de este Gobierno Municipal.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE ENTRADA		
☆	20 OCT 2014	☆
Expte. N°	8067	Letra H

ORDENANZA 4022

ARTICULO 1º.- Donase a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 19, Manzana 19 b, Parcela 2b, conforme expediente 4077-14975/12 y a la ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL ZENON VIDELA DORNA el inmueble identificado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 5, Parcela 3b, expediente 4077-1973/12, ambos en trámite de escrituración por ante Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires (planos y plancheta catastral se acompañan como anexo forma parte de la presente).

Las entidades mencionadas destinarán el inmueble donado para la construcción de una vivienda la cual será sorteada durante el próximo año 2015.

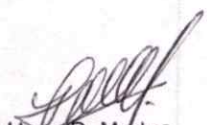
Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la respectiva escritura traslativa de dominio, conforme lo determinado por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- el inmueble donado al hospital estará sujeto a la anterior reubicación de la familia que habita el mismo en forma consensuada por ambas partes, familia-municipio.

Artículo 3: la presente ordenanza queda sujeta a la finalización del trámite de escrituración.

Artículo 4: Comuníquese. Regístrese; publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 16 días del mes de octubre de 2014


Hugo D. Madus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte




Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte

HOSPITAL

1630

PARTIDO MONTE

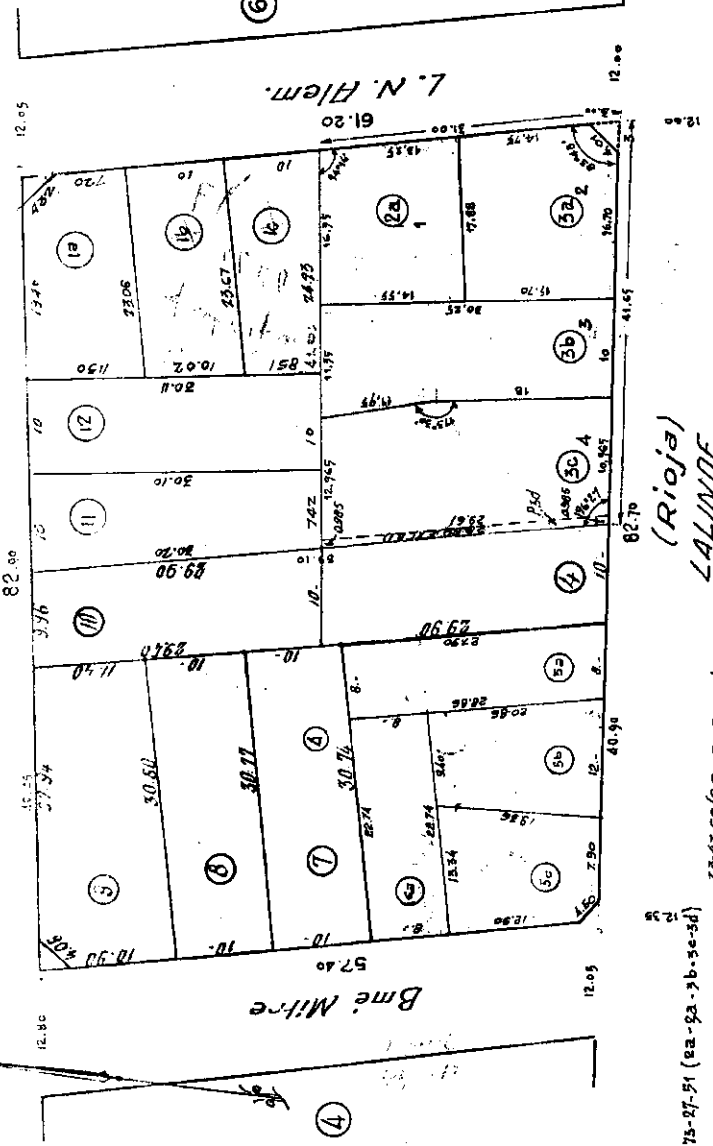
CALLE 5

FUEBLO MONTE

SEGUN TITULO
MANZANA N°

SEGUN CATASTRO
CIRCUNSCRIPCION I
SECCION A
N° DE LA MANZANA 5

(Lobos) SUAREZ



REFERENCIAS

PARCELA N°	LOTE	SUPERFICIE SEGUN TITULO	N° DE LOTE
1	1	396	11
2	2	257	33
3	3	308	86
4	4	308	76
5	5	307	09
6	6	29	02
7	7	225	80
8	8	204	20
9	9	186	37
10	10	181	52

Plan. 73-1-49

ANGULOS	
1	93° 51' 18"
2	88° 29' 18"
3	96° 29' 36"
4	83° 46' 18"
5	360° 00' 00"

73-27-51 (ca-2a-3b-3c-3d) 73-27-52 (ca-2a-3b-3c-3d)

RS. 73-11-2002 (af. P. 62)

SERVICIOS PUBLICOS	
CALLE 5	LUZ (PAV. BLOQUEADO)
Lobos	57 No No No
Rioja	17 17 17
Bme Milre	17 17 17
L. N. Alem.	17 17 17

NOTA La parcela se indica con un numero dentro de un circulo.
El dato con un numero dentro del circulo

Bomberos

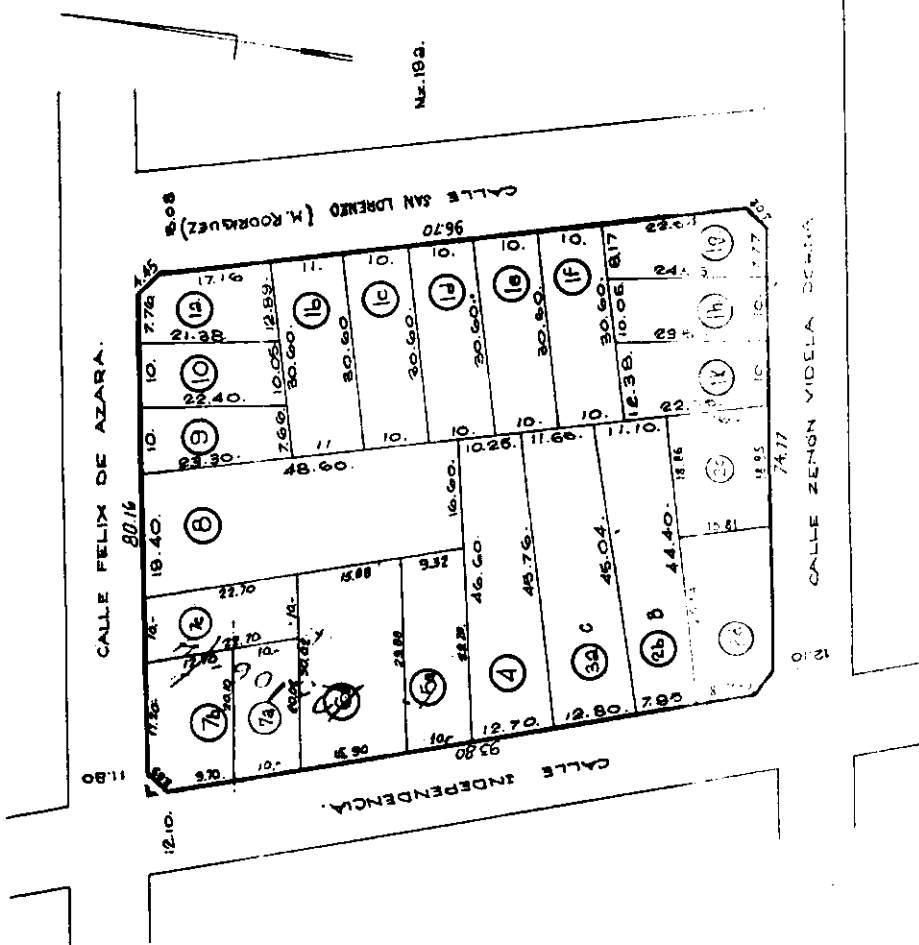
CATASTRO PARCELARIO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE CATASTRO

PARTIDO
MONTE.

UBICACION: EDICION: CATASTRO

TITULO: Circulo 1, Seccion B, Cuadro 19, Folio 19A, Matriz 19B



SUPERFICIES

Part.	Superficie	Part.	Superficie	Part.	Superficie
7a	240.53	7	67.8		
8a	336.60	8	874.76		
9a	306.	9	201.26		
10a		10	2850.		
11a		11	284.42		
12a		12	470.21		
13a	232.05	13	197.93		
14a	240.30	14	248.46		
15a	265.94	15	274.40		
16a	616.79	16	300.		
17a	503.84	17	306.27		
18a	527.60				
19a	590.				
SUPERFICIE TOTAL					

PLANOS REGISTRADOS

PLANOS MODIFICATORIOS

75-15-74 (B34/70) 73-16-75 (B25/6)

CALLE		MUNICIPIOS SANITARIOS		AFIRMADOS		MENSURAS	
ANOS	FECHA	ANOS	FECHA	ANOS	FECHA	ANOS	FECHA

ESCALA 1:750